## $= A C T A N^{\circ} 239/23 =$

=== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ======= RESOLUCIÓN Nº 5.964/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-00219. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITAMOS LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO CONO IRAZÚN FICHA Nº 11.810. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la Resolución Nº 5940/23, de fecha 1 de febrero de 2023, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario dependiente del Departamento de Servicios Varios. RESULTANDO: Que la observación fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: I) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúese con la resolución Nº. 5940/2023. =

RESOLUCIÓN Nº 5.965/23.- EXPEDIENTE Nº 2021-86-001-01251. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LOS PADRONES Nº 972 Y 973 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes referidos al procedimiento expropiatorio del inmueble Padrón 972, manzana 69, de la ciudad de FLORIDA, con destino a integrar su cartera de tierras, tramitado en expediente N.º 2021-86-001-01251. ATENTO: A la tasación realizada por la Dirección Nacional de Catastro en anexo a actuación N°46 del Área de Ordenamiento Territorial, a lo establecido en la Ley 3.958, concordantes y modificativas y a lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 48. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la puesta de manifiesto del presente expediente en la Unidad de Administración Documental por el término de 15 días, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13° de la ley Nº 3.958 contados a partir del día siguiente desde la última publicación. 2) PASE a la Unidad de Comunicaciones para proceder a la notificación mediante edictos durante diez días en el Diario Oficial y en otro diario de los de mayor circulación en el Departamento, de acuerdo al texto contenido en actuación Nº 48 y conforme a lo establecido por el Art. 18° de la ley Nº 3.958. Fecho, remítase a Administración Documental a los efectos indicados en el numeral 1). 3) CUMPLIDO, oportunamente reingrese a la Asesoría Jurídica, con registro de las publicaciones realizadas, de acuerdo a lo dictaminado en actuación N°. 48. ====== <u>RESOLUCIÓN Nº 5.966/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-00286.</u> CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRA NO STOCK. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado mediante las FCN 2023 103, 104, 105, 129, 131, 130, 21, 22 de

fechas 23 de enero y 6 de febrero de 2023, por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 1389910, 1389911, 1389912, 1389915, 1389914, 1389913 a la firma LA PRADERA FLORIDA S.A. (adquisición de fertilizantes, plantas, tejidos, etc.), y facturas Nº 318847, 318647 a la firma MARTÍNEZ MANZIONE S.R.L. (gasolina) en virtud de que el gasto corresponde al ejercicio anterior habiéndose imputado al presente. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los productos adquiridos y debidamente provistos, para necesidades del Servicio, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. == RESOLUCIÓN Nº 5.967/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-00236. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. **DECRETO** 12/21 ARTÍCULO 19 BENEFICIARIOS CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA AÑO 2023. VISTO: Que el Departamento de Recursos Financieros solicita se determine la fecha e instrumente el procedimiento para aplicar el Artículo 19 del Decreto de la Junta Departamental de Florida 12/21 que dispone que los buenos pagadores de la Contribución Inmobiliaria Urbana podrán ser favorecidos a través de un sorteo, con la exoneración del monto de la Contribución Inmobiliaria Urbana del año siguiente, de un padrón de su propiedad, a través de determinados mecanismos. ATENTO: A lo sugerido por la Dirección General de Hacienda y a los antecedentes en expediente N.º 2021-86-001-03521. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FIJAR la fecha del sorteo para buenos pagadores de CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA para el día lunes 13 de febrero de 2023 a la hora 09:00 en el Salón de Honor de la Intendencia, conforme a lo dispuesto y en las condiciones establecidas por el Artículo 19 del Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 12/21. 2) ENCOMENDAR al Departamento de Recursos Financieros la instrumentación del mismo, conforme a procedimiento que surge en expediente 03521/21, en coordinación con el Departamento de Informática y con la intervención de Escribano Público -Asesoría Notarial-. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, facultándole a realizar post – sorteo, las exoneraciones, acreditaciones y/o devoluciones correspondientes a los beneficiarios sorteados. 4) SIGA a la Unidad de Comunicaciones para las publicaciones que correspondan a efectos de transparentar el procedimiento. 5) CON conocimiento del Departamento de Informática y de la Asesoría Notarial, fecho, informado, registrado y publicado, archívese. = <u>RESOLUCIÓN Nº 5.968/23</u>.- <u>EXPEDIENTE Nº 20</u>23-86-001-00285. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por la FCN 2023 453 de fecha 3 de febrero de 2023 por la cual se dispone el pago de la factura Nº 517415 a la firma ANCAP, por adquisición de lubricante, motivada en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la provisión del bien. CONSIDERANDO: Que la adquisición se realizó en forma urgente para asegurar un servicio de primera necesidad, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. ====== RESOLUCIÓN Nº 5.969/23.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-03362. ANTONIO MARÍA SIXTO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE MOTO YAMAHA MATRÍCULA Nº 20.694 PADRÓN 039611. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Antonio María SIXTO, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, sobre el vehículo matrícula Nº. 20.694. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA Nº. 12/21. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula Nº. 20.694 hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a lo previsto en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA Nº. 12/21. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2012, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. === RESOLUCIÓN Nº 5.970/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-00114. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO CARLOS SOUZA FICHA Nº 11.775. VISTO: La Resolución Nº 5919/23, de fecha 25 de enero de 2023, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario dependiente del Departamento de Obras manteniendo las compensaciones que percibe. RESULTANDO: I) Que la oficina de Control Presupuestal informa que la renovación del contrato y compensación deben afectarse a los objetos 021000, 042034 del programa 04000000 los cuales cuentan con asignación presupuestal. II) Que el Departamento de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la diversidad de tareas que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución Nº 5919/23. ======= RESOLUCIÓN Nº 5.971/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-00159. SECRETARIA GENERAL. DESIGNAR TAREAS INTERINAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS AL INGENIERO HERNÁN ALZATI FICHA Nº 9937 DESDE EL 19/01 AL 03/02/2023. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a la resolución N.º 5873/23 de fecha 24 de enero de 2023 por la cual se encomienda al Sr. Hernán ALZATI las tareas inherentes a la Dirección General del Departamento de Obras, por licencia de su titular, otorgándole la diferencia de sueldo

correspondiente, motivada en que no se cumple con lo establecido en el Art. 23 del Estatuto del funcionario. CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Obras es un cargo de particular confianza, ameritando su subrogación en forma interina. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a la mencionada resolución. ====== RESOLUCIÓN Nº 5.972/23.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-02270. DESARROLLO SOSTENIBLE. CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA EL ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL Y OTRAS. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección de Desarrollo Sostenible, en el que se solicita prórroga por un año del contrato que se mantiene con el Dr. Leonardo VALLES en el marco del Convenio suscrito entre esta Intendencia el Instituto de Bienestar Animal, el Centro Veterinario de Florida y la Fundación CERO CALLEJEROS en base a su buen desempeño y su aptitud profesional. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Desarrollo Sostenible y por el Departamento de Recursos Externos en actuaciones N.º 26 y N.º 32 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prórroga del contrato de servicios suscrito con la empresa unipersonal Dr. Leonardo VALLES VENTURINI, para cumplir las funciones indicadas en los acuerdos expresados en el visto, por el plazo de un año desde su vencimiento, en las mismas condiciones que el anterior y conforme a lo indicado por Recursos Externos en actuación N.º 32. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3) Siga a sus efectos al Departamento de Hacienda, y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4) CONTINUE a conocimiento y seguimiento al Departamento de Desarrollo Sostenible. === RESOLUCIÓN Nº 5.973/23.-EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00213. **JOSÉ** DELLAVENTURA. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN Nº 4735 MANZANA 16. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. José DELLAVENTURA solicitando tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón Nº. 4735, manzana Nº. 16 de la localidad de FLORIDA. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuaciones Nos. 1 y 4 por parte del Departamento de Arquitectura, a lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Florida Nº. 43/2018 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N°. 6. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón Nº. 4735, manzana Nº. 16 de la localidad de FLORIDA, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 40%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 3 del Decreto de la Junta Departamental de Florida Nº. 43/2018. 2) PASE a la Unidad de Administración Documental para la notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. ====  $N^{o}$ RESOLUCIÓN  $N^{o}$ 5.974/23.-2021-86-001-02123. EXPEDIENTE PROSECRETARIA. LLAMADO EXTERNO PARA CUBRIR VACANTES DE

LICENCIADAS/OS EN PSICOLOGÍA PARA PROGRAMAS ESPACIO DE APOYO PSICOLÓGICO Y SERVICIO DE ATENCIÓN A MUJERES (ÁREA DE GÉNERO). ATENTO: A lo informado por el Departamento de Desarrollo Social en actuación N.º 212. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFÍCASE el numeral 1) de la Resolución 5.468/22 de fecha 29 de noviembre de 2022, dictada en expediente 02123/21, estableciéndose que el plazo del contrato de la Licenciada Psicología. María Gabriela DÍAZ rige desde el 1 de febrero de 2023 al 31 de mayo de 2023. 2) SIGA a sus efectos a la Asesoría Notarial, y Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social, continuando luego conforme a la mencionada Resolución. = RESOLUCIÓN Nº 5.975/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-00294. CONTADOR DELEGADO EL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRA NO STOCK. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado mediante las as FCN 2023 483, 7932, 488, 489; GDI 2023 56 fecha 31 de enero, 8 de febrero de 2023; 21 de setiembre de 2022, por las cuales se disponen los siguientes pagos: el pago de la factura Nº 1121 a la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (mantenimiento de espacios públicos) factura Nº 24436 a la firma COLORMIX S.R.L. (pintura, cal); factura Nº 1082 a la firma Organización. y Profesor del Sector Artesanal (por concepto de organización de evento); factura Nº 7248 a la firma CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA (tickets); factura Nº 270 a la firma ERONAL S.A. (servicio de pala cargadora) en virtud de que el gasto corresponde al ejercicio anterior habiéndose imputado al presente; que la fecha de autorización de los gastos de las firmas INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA y

ERONAL S.A., fue posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los productos y servicios adquiridos y satisfactoriamente provistos, para necesidades del Servicio, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. === RESOLUCIÓN Nº 5.976/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-00311. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRA NO STOCK. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por la FACTURAS DE COMPRA NO STOCK 2023 514 de fecha 31 de enero de 2023 por la cual se dispone el pago de la factura a la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que se han realizado varias contrataciones a la empresa, superando el monto estipulado para la compra directa, que no se ha realizado llamado a licitación, correspondiendo el gasto al ejercicio anterior, habiéndose imputado al presente. CONSIDERANDO: Que razones de urgencia motivaron la contratación del servicio que fue provisto satisfactoriamente, para el cumplimiento de tareas relacionadas a la higiene y bienestar, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de

Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. = RESOLUCIÓN Nº  $N^{o}$ 5.977/23.-EXPEDIENTE 2021-86-001-02413. PROSECRETARIA. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE ASISTENTE CULTURAL PARA ESPECTÁCULOS. VISTO: La Resolución Nº 4.967/23, de fecha 27 de setiembre de 2022, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Sr. Walter GÓMEZ. RESULTANDO: I) Que la oficina de Planificación y Presupuesto informa que la renovación del contrato debe afectarse al objeto 299000, del programa 11000000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II) Que parte del gasto corresponde al ejercicio anterior. III) Que la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la suscrita, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que la Comuna necesita asesoramiento para la organización de eventos. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución Nº 4.967/23. =

RESOLUCIÓN Nº 5.978/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-00057. **SANDRA** OLIVERA. INICIATIVA DE GRUPO EVENTUR. VISTO: Que el Proyecto EVENTUR ha sido seleccionado en el marco del Convenio suscrito entre la INTENDENCIA DE FLORIDA y el Ministerio de Turismo de fecha 22 de diciembre de 2021 cuyo objeto es la creación y ejecución de un Fondo Concursable para el desarrollo de la oferta turística en nuestro Departamento. RESULTANDO: Que el objeto de EVENTUR es promover el mantenimiento y realizar mejoras en el COMPLEJO DEL CARRILLÓN de CERRO COLORADO y ha sido elaborado en colaboración con técnicos de esta Dirección, en coordinación con las Direcciones de Descentralización y de Turismo, atendiendo a valores culturales, arquitectónicos y turísticos. CONSIDERANDO: Que en el mes de Agosto del presente año, el MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Pablo DA SILVEIRA firmó Resolución donde se declara MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL, al conjunto edilicio conformado por EL CARRILLÓN, el TANQUE DE OSE y el ANFITEATRO VÍCTOR DAMIANI, conjunto edilicio que se ubica en Ruta nacional Nº 7, Km. 142, padrones 425 y 426 de la Localidad ALEJANDRO GALLINAL- CERRO COLORADO, homologando la declaración de la COMISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, por lo que se requiere su aprobación, para cualquier intervención en el complejo protegido, que la calidad funcional y espacial del lugar como centro cívico de la localidad, que además cuenta con oficinas administrativas, cursos y, próximamente, aulas para UTU tiene significación cotidiana para los pobladores. Que el proyecto EVENTUR es conteste con los valores de conservación patrimonial y beneficiosa para la comunidad de CERRO COLORADO. ATENTO: Al informe favorable de la Dirección General de Obras. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE oficio a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, remitiendo el Proyecto a su consideración, el informe y los planos aportados por la Dirección General de Obras y la presente Resolución. 2) CUMPLIDO, notificado EVENTUR, resérvese en el Departamento de Obras en espera de sus resultancias. = RESOLUCIÓN Nº 5.979/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-00223. LOS PATRICIOS DEL 25. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR FESTIVAL CRIOLLO Y REUNIÓN BAILABLE LOS DÍAS 11 Y 12 DE FEBRERO. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por la Sociedad Criolla "LOS PATRICIOS DEL 25", solicitando autorización para la realización de un Festival en su predio, los días 11 y 12 de Febrero del presente año. ATENTO: A lo informado por las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización del Festival, promovido por la Sociedad Criolla "LOS PATRICIOS DEL 25", para los próximos 11 y 12 de Febrero del presente año, en predio de la mencionada Sociedad, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLECESE que la organización deberá abonar los gravámenes correspondientes informados en actuación Nº 12, por la Oficina de Contralor de Impuestos. 3) APROBAR lo actuado por los Departamentos de Espacios Públicos -act. Nº 3- y Servicios Varios -act. Nº 9-. 4) PASE a Administración Documental a fin de notificar a los interesados, comunicándose asimismo, que la ambulancia solicitada no se encuentra operativa, de acuerdo a lo informado en actuación Nº 7, por la Dirección de Logística. 5) CON registro de los Departamentos de Hacienda, Espacios Públicos y Servicios Varios, archívese. ==== RESOLUCIÓN Nº 5.980/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-00216. SANTIAGO BRAUCHOK. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR REUNIÓN BAILABLE EL 11 DE FEBRERO EN LA CANCHA DE ATLÉTICO. VISTO: Y CONSIDERANDO: La solicitud anexa a actuación Nº 1, las acreditaciones correspondientes, y los informes favorables de las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Sr. Santiago BRAUCHOK a realizar un evento bailable en instalaciones del CLUB ATLÉTICO FLORIDA, sobre RAMBLA PIEDRA ALTA, el día 11 de febrero del corriente, estableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que deberán hacer efectivo el pago de los gravámenes correspondientes informados por el Departamento de Hacienda, en estos obrados. 3) PASE a Administración Documental para notificación de los interesados. 4) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental y del Departamento de Hacienda, cumplido, archívese de conformidad. ======= RESOLUCIÓN Nº 5.981/23.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-03960. LA CORUÑA FUTBOL CLUB. SOLICITA A LA INTENDENCIA COLABORACIÓN ECONÓMICA Y AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS CARNAVALEADAS. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la 19 edición del evento "CARNAVALEADAS" a realizarse



en FRAY MARCOS los días 9, 10, 11, 12, 18, 19,y 20 de febrero del corriente RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Departamento de Hacienda las actividades detalladas en anexo a actuación Nº 1 no figuran gravadas en los registros de tributos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de la 19 edición de las "CARNAVALEADAS" organizadas por el CLUB LA CORUÑA del MUNICIPIO DE FRAY MARCOS, en las fechas solicitadas, estableciéndose que la Institución deberá tomar las medidas de seguridad que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que pudieran producirse sobre bienes o personas en el transcurso de las actividades. 2) PASE al Departamento de Descentralización, MUNICIPIO DE FRAY MARCOS, para notificación del gestionante, encomendando, se tomen las medidas de seguridad vial que correspondieren. 3) CUMPLIDO, archívese.

EN este estado, siendo el día trece de Febrero de dos mil veintitrés, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario

Géneral, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

Ing. Guillermo LOPEZ MÉNDEZ

Intendente